

SINDICATURA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

ACUERDO N° 2096: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, se reúnen en Acuerdo los miembros de la Sindicatura Municipal bajo la Presidencia del Cr. Mario R. Lazarte, la asistencia de los Vocales Dr. Federico G. Hauck y Cra. Priscila N. Gancedo, la presencia del Secretario Interdisciplinario y Fiscalización Cr. Edgardo H. Barneix y del Secretario de Administración y Fiscalización Cr. Christian D. Castro. Abierto el acto, el señor presidente pone a consideración del Cuerpo el siguiente asunto: tratamiento del Informe Especial con respecto al análisis de las Rendiciones de las Sociedades Vecinales.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 101 de la Carta Orgánica, la Sindicatura Municipal es el organismo responsable del control externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal del Municipio;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el artículo 8 de la Ordenanza N° 8752, modificada por la Ordenanza N° 13040, Reglamentaria del accionar de la Sindicatura, reafirma la competencia de control externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de la administración municipal centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del estado, sociedades del estado, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y todo otro organismo del estado municipal cualquier fuere su naturaleza jurídica, denominación, ordenanza especial que pudiera regirlo o lugar donde prestare sus servicios;

Que, la Ordenanza N° 12835 y modificatorias, establece en su Artículo 2, que la Municipalidad impulsará, reconocerá y garantizará la constitución de Sociedades Vecinales como asociaciones voluntarias de vecinos, reconociéndole la administración de sus recursos, con la obligación de rendir cuenta ante la Sindicatura Municipal una vez por año;

Que luego de haber concluido el análisis y dentro del ámbito de la competencia expuesta, resulta necesario emitir un Informe Especial con respecto al tema.

POR ELLO:

LA SINDICATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Informe Especial N° 346 en los términos del artículo 8 de la Ordenanza N° 8752, modificada por la Ordenanza N° 13040, sobre el análisis de las Rendiciones de las Sociedades Vecinales.-

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE copia al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y al Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. -

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE. Cumplido, archívese.-

Con lo que se dio por finalizado el acto que, previa lectura y ratificación, firman los presentes por ante mí, Secretario de Administración y Fiscalización, que doy fe.

Firmado: Cr. Mario R. Lazarte - Dr. Federico G. Hauck – Cra. Priscila N. Gancedo - Cr. Christian D. Castro - Cr. Edgardo H. Barneix.

ES COPIA



SINDICATURA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

INFORME ESPECIAL N° 346

“ANÁLISIS DE LAS RENDICIONES DE LAS SOCIEDADES VECINALES”



INFORME ESPECIAL N° 346

Anexo del Acuerdo N° 2096

TEMA:

RENDICIONES DE LAS CONTRIBUCIONES DE SOCIEDADES VECINALES.

ASUNTO PARTICULAR:

ANÁLISIS DE LAS RENDICIONES DE LAS SOCIEDADES VECINALES.

OBJETO DEL INFORME:

EMITIR INFORME EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 DE LA ORDENANZA N° 8752, MODIFICADA POR LA ORDENANZA N° 13040, Y ORDENANZA N° 12835 Y MODIFICATORIAS.

MARCO LEGAL:

- Carta Orgánica Municipal.
- Leyes Provinciales:
 - N° 2141 “Administración Financiera y Control”.
- Ordenanzas Municipales:
 - N° 5388 y modificatorias, “Fijan los límites de las jurisdicciones de las Sociedades Vecinales de la Ciudad de Neuquén”.
 - N° 8266 “Jurisdicción barrial sectores Hipódromo, Belén, Paraíso”.
 - N° 8625 “Creación Sociedad Vecinal Rural denominada Colonia Nueva Esperanza”.
 - N° 10541 “Jurisdicción barrial "Cuenca XV" sectores Bella Vista, 20 de septiembre y Nuestra Esperanza I”.
 - N° 10550 “Jurisdicción barrial "Esfuerzo" integrada por los sectores Almafuerite I, Almafuerite II, Esfuerzo y Los Hornitos”.
 - N° 11846 “Jurisdicción barrial Altos del Limay”.



- N° 12835 “Régimen y regulación de Sociedades Vecinales”.
- N° 12937 “Modifica el Artículo 8°) y 61°) de la Ordenanza N° 12835 (Sociedades Vecinales”.
- N° 13506 “Intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Villa María”.
- N° 13507 “Intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Confluencia Rural”.
- N° 13508 “Intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Alta Barda/Gama”.
- N° 13509 “Intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Área Centro Oeste”.
- N° 13615 “Modifica el Artículo 32°) de la Ordenanza N° 12835”.
- N° 13619 “Modifica el Artículo 57°) de la Ordenanza N° 12835”.
- N° 13692 “Modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 5388, límites de las jurisdicciones del Barrio Alta Barda y Terrazas del Neuquén”.
- N° 13977 “Asigna una contribución de carácter excepcional a las Sociedades Vecinales”.
- N° 13990 “Convenio de Derecho de Uso y Ocupación con las Sociedades Vecinales”.
- N° 14023 “Modifica el Artículo 3°) y 6°) de la Ordenanza N° 13077, referente a sumas asignadas a las Sociedades Vecinales”.
- N° 14111 “Adhiere a la Ley Provincial N° 3186”.
- N° 14154 “Incorpora Artículo 57 Bis) a la ordenanza N° 12835”.
- N° 14186 “Modifica el Artículo 42°) de la Ordenanza N° 12835”.
- N° 14436 “Prorroga los mandatos de los miembros de las comisiones directivas en el Ejercicio 2022”
- Decretos del Órgano Ejecutivo Municipal:
 - N° 341/14 “Promulga Ordenanza N° 12835”.
 - N° 906/14 “Aprueba Instructivo de Rendición de Fondos”.
 - N° 357/21 “Promulga la Ordenanza N° 14186 que modifica el Art. 42) de la Ordenanza N° 12835”.



- N° 1041/22 “Promulga la Ordenanza N° 14436 que prorroga los mandatos de las comisiones directivas de las Sociedades Vecinales”.
- N° 418/23 “Convoca a elecciones para renovación de los miembros de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales”.

DOCUMENTACIÓN ANALIZADA:

- Rendiciones de Sociedades Vecinales efectuadas en el Ejercicio 2022, que abarcan distintos períodos del Ejercicio 2021, 2022 y 2023, rendidas por la Dirección de Auditoría Interna.
- Mayores de cuentas relacionadas de la contabilidad municipal (SINCO).
- Dictamen N°1/22 del 21 de febrero de 2022, Dirección de Asuntos Legales de la Sindicatura Municipal.

DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR SINDICATURA MUNICIPAL:

- Notas Sindicatura Municipal:
 - INS. N° 30, emitida el 11 de marzo de 2022 a la Subsecretaria de Sociedades Vecinales.
 - DOC. N° 113, emitida el 25 de julio de 2022 a la Contaduría Municipal.
 - DOC. N° 135, emitida el 6 de setiembre de 2022 a la Contaduría Municipal.
 - DOC. N° 136, emitida el 6 de setiembre de 2022 a la Dirección de Sociedades Vecinales.
 - DOC. N° 21, emitida el 15 de febrero de 2023 a la Dirección de Sociedades Vecinales.
 - DOC. N° 22, emitida el 15 de febrero de 2023 a la Contaduría Municipal.
 - DOC. N° 65, emitida el 16 de mayo de 2023 a la Contaduría Municipal.
 - DOC. N° 88, emitida el 13 de julio de 2023 a la Dirección de Sociedades Vecinales.
 - DOC. N° 90, emitida el 25 de julio de 2023 a la Tesorería Municipal.



- DOC. N° 92, emitida el 25 de julio de 2023 a la Contaduría Municipal.

DOCUMENTACIÓN RECEPCIONADA:

➤ Notas Recibidas:

- Nota N° 291/SSV, emitida el 17 de marzo de 2022 de la Subsecretaria de Sociedades Vecinales a la Sindicatura Municipal.
- Nota N° 1/DACV, emitida el 28 de julio de 2022 de la Contaduría Municipal a la Sindicatura Municipal.
- Nota N° 2/DACV, emitida el 21 de setiembre de 2022 de la Contaduría Municipal a la Sindicatura Municipal.
- Nota N° 1090/SSV, emitida el 19 de octubre de 2022 de la Subsecretaria de Sociedades Vecinales a la Sindicatura Municipal.
- Nota N° 1/DACV, emitida el 5 de junio de 2023 de la Contaduría Municipal a la Sindicatura Municipal.
- Nota N° 831/SSV, emitida el 25 de julio de 2023 de la Subsecretaria de Sociedades Vecinales a la Sindicatura Municipal.
- Comunicación vía mail de la Tesorería Municipal del 21 de julio de 2022, a la Sindicatura Municipal.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La tarea consistió en el análisis de los procedimientos administrativos llevados a cabo por el Municipio, relativos a las rendiciones trimestrales de las Sociedades Vecinales y de las asignaciones de los recursos y su aplicación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12835 y sus modificatorias.

La fecha de corte de auditoría del presente informe, corresponde al 30 de julio de 2023.



LIMITACIONES AL ALCANCE:

Las tareas realizadas se limitan a examinar la documentación puesta a disposición por el Órgano Ejecutivo, sin que ello implique afirmar que se trate de toda la documentación que pueda existir respecto al tema bajo análisis.

Con respecto a las rendiciones de las Sociedades Vecinales se detecta demora en las presentaciones trimestrales por parte de las comisiones vecinales, lo que obstaculiza el proceso de rendición por parte de la Subsecretaria de Sociedades Vecinales y de la Dirección de Auditoría Interna.

CONSIDERACIONES GENERALES:

SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

La Carta Orgánica Municipal prevé en su artículo 144º: *“La Municipalidad impulsará, reconocerá y garantizará la constitución de sociedades vecinales, como asociaciones voluntarias de vecinos para mejorar su calidad de vida, satisfacer sus necesidades comunitarias culturales, educacionales, sociales, sanitarias, deportivas y de obras de desarrollo, así como fomentar la participación comunitaria, coordinar acciones con otras organizaciones, colaborar y participar en los organismos de consulta y planificación del accionar municipal y toda la actividad que tienda a lograr el bien común”.*

La Ordenanza N° 5388/92 y modificatorias, fija los límites de las Jurisdicciones Territoriales de la Ciudad de Neuquén, reconociendo una sola Sociedad Vecinal por Jurisdicción. Este reconocimiento es permanente, mientras no se modifique la Jurisdicción mediante nueva Ordenanza.

Se entiende por Jurisdicción la delimitación territorial de los barrios de la Ciudad de Neuquén.

Por otra parte, la Ordenanza N° 12835 del 31 de octubre de 2013 expone en su artículo 1º: *“Son Sociedades Vecinales las asociaciones voluntarias de vecinos de un mismo barrio de la ciudad, constituidas con propósito de bien público, sin fines de lucro, que funcionarán conforme las disposiciones de la presente Ordenanza”.*



Por artículo 2 la mencionada ordenanza establece: *“La municipalidad impulsará, reconocerá y garantizará la constitución de las Sociedades Vecinales como asociaciones voluntarias de los vecinos, reconociéndoles la administración de los recursos, con la obligación de rendir cuentas ante la Sindicatura Municipal una vez al año.”*

Por Dictamen N°1/22 del 21 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Asuntos Legales de este Órgano de Control, se concluye luego de la interpretación armónica de la normativa vigente por la Dirección de Asuntos legales, que la obligación de rendir cuentas ante la Sindicatura Municipal, según lo dispuesto en el Art 2 de la Ordenanza N°12835, **“...es solo de forma indirecta, sin perjuicio de lo cual, y atento a que claramente la redacción de la normativa ha generado reiteradas consultas por la falta de claridad y ambigüedad en su redacción, se sugiere que en caso de procederse a una modificación futura se sugiera una correcta redacción en dicho artículo a los fines de evitar dudas en relación al tema...”** Las rendiciones de las Sociedades Vecinales deberán efectuarse a Contaduría Municipal de acuerdo a lo normado en el Punto V del Anexo I del Decreto N°906/14 que reglamenta la Ordenanza 12835.

Integración de las Sociedades Vecinales - Organización

Las Sociedades Vecinales estarán integradas por los vecinos que residan en el barrio, cuyo domicilio registrado en el Documento Nacional de Identidad corresponda a la jurisdicción de la Sociedad Vecinal, que reúna las condiciones para emitir el sufragio.

La Municipalidad delimitará las jurisdicciones territoriales de la ciudad, en las que se reconocerá una sola Sociedad Vecinal por jurisdicción. Para la constitución de las sociedades vecinales se deberá cumplir con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del padrón electoral correspondiente al barrio.

Las Sociedades Vecinales estarán integradas por los vecinos, que voluntariamente se inscriban en el Registro Vecinal.

Las Sociedades Vecinales estarán conformadas por dos tipos de socios:



1º) Socios Activos: Son los mencionados en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 12835, poseen voz y voto y el derecho a elegir y ser elegidos. Estos no podrán ser de otra sociedad vecinal.

2º) Socios Protectores: Son los designados como tales por resolución adoptada en Asamblea, en virtud de sus contribuciones, aportes o ayuda extraordinaria, no poseen voz ni voto, pero pueden ser consultados por las Sociedades Vecinales, en materia de su especialidad o experiencia.

El registro vecinal se conformará por los vecinos que residan en el barrio, cuando estén registrados en el padrón provincial y hayan solicitado su inscripción en el registro vecinal ante la autoridad de aplicación.

La Municipalidad, mediante Ordenanza, debe otorgar dentro de los sesenta (60) días de solicitado, la personería Municipal a las Sociedades Vecinales que lo requieran.

La Comisión Directiva es el órgano ejecutivo de las Sociedades Vecinales. Estará compuesta por nueve (9) miembros titulares: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes en su orden.

La Municipalidad habilitará un registro en el que se inscribirán las sociedades vecinales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Ordenanza. La inscripción en el registro implicará su reconocimiento.

La Subsecretaría de Sociedades Vecinales entregará a la Contaduría Municipal un listado de las Sociedades debidamente constituidas con cada cambio que se produzca.

Autoridad de Aplicación

La Ordenanza N° 12835, en el Capítulo XIII en su artículo 59º, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal designará la Autoridad de Aplicación. El artículo 42 del Decreto 341/14 aclara que la Autoridad de aplicación es la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales. A la fecha del presente informe la Subsecretaría de Sociedades Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, es la Autoridad de Aplicación.



Registro Vecinal

El Registro Vecinal deberá ser confeccionado y actualizado por la Autoridad de Aplicación, colaborando las respectivas Sociedades Vecinales en la tarea. La Autoridad de Aplicación, facilitará y asesorará a los vecinos para simplificar los trámites de inscripción y actualización del Registro.

El Registro Vecinal contendrá las constancias de: nombre y apellido, número y tipo de documento de identidad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, profesión y domicilio de los vecinos residentes en una misma Jurisdicción, que se inscriban en tal registro. Las constancias del Registro Vecinal son públicas.

La Municipalidad y la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal deberán exponer públicamente el padrón respectivo y difundir su exposición, a los efectos de que el vecino verifique su inclusión.

Contribución Municipal y Fondos de las Sociedades Vecinales

La Ordenanza N° 14186 (modifica artículo 42° de la Ordenanza N° 12835) del 22 de abril de 2021 en su artículo 1° establece: *“El Presupuesto Municipal incluirá una partida de fondos destinada a una contribución trimestral para las Sociedades Vecinales, equivalente a 1.250 (mil doscientos cincuenta) módulos para cada una de las Sociedades Vecinales reconocidas. Tal partida no podrá ser disminuida en los sucesivos presupuestos con efecto retroactivo a enero del año 2021. Será responsabilidad de la Autoridad de Aplicación la efectivización de las mencionadas partidas dentro de los 10 (diez) primeros días del trimestre”.*

Las Sociedades Vecinales también pueden disponer de fondos provenientes de aportes sociales voluntarios fijados en las asambleas, donaciones, subsidios Municipales, Provinciales o Nacionales, y el producido de otras actividades comunitarias.

Rendición de Fondos

El Decreto N° 906 del 10 de octubre de 2014 aprueba el Instructivo sobre rendición de fondos entregados por la Municipalidad de Neuquén a las Sociedades Vecinales por aplicación del artículo 42° de la Ordenanza N° 12835 modificado por la



Ordenanza N° 14186. El Anexo I dispone la rendición de los fondos de la contribución otorgada, los gastos permitidos y no permitidos que pueden realizar las Sociedades, los requisitos que deben cumplir los comprobantes, excepciones, forma de las rendiciones, fecha de las rendiciones y formas de reposición de la contribución, registraciones en los libros obligatorios y sanciones en caso de incumplimiento.

A efectos de percibir la contribución trimestral prevista, las Sociedades Vecinales deberán efectuar las rendiciones de acuerdo al Instructivo mencionado y determinar el saldo existente en Banco y estar aprobada tal rendición por la Contaduría Municipal. Las Sociedades vecinales efectuarán las rendiciones a la Contaduría el segundo día hábil del primer mes del trimestre posterior al que se está rindiendo. La citada Contaduría efectuará el control de las rendiciones y realizará un informe antes del día diez (10) del mes posterior al que se está rindiendo, indicando qué Sociedades Vecinales rindieron en forma correcta y si se encuentran en condiciones de recibir la contribución correspondiente al siguiente trimestre.

Aquellas Sociedades Vecinales que no rindan en tiempo y forma o cuya rendición no se ajuste a las exigencias del Instructivo, no percibirán la contribución correspondiente al próximo trimestre. Las contribuciones devengadas y no percibidas en un ejercicio, por incumplimiento de la Sociedad Vecinal, no se trasladarán al ejercicio posterior, se pierden.

SOBRE LA REVISIÓN PRACTICADA:

SOCIEDADES VECINALES

Al 31 de diciembre de 2022 las Sociedades Vecinales reconocidas por la Municipalidad de Neuquén mediante la normativa correspondiente alcanzan a 48 (cuarenta y ocho) comisiones.

En el cuadro se exponen las Sociedades Vecinales vigentes, la situación de la Comisión Directiva y domicilio.



Nro Orden	BARRIO	COMISIÓN DIRECTIVA	SEDE	Nro Orden	BARRIO	COMISIÓN DIRECTIVA	SEDE
1	14 DE OCTUBRE - COPOI	Activa	Troitño 2405	25	HI.BE.PA.	Activa	Lago Muester y Necochea
2	ALTA BARDA - GAMMA	Activa	Sin Sede	26	HUILLICHES	Activa	Picun Leufú 285
3	ALTOS DEL LIMAY	Activa	Tte. Candelaria 2450	27	ISLAS MALVINAS	Activa	Castelli 1657
4	ANIBAL SAPERE	Activa	Cabo De Hornos y C. Patagones	28	LA SIRENA	Activa	Armas y Anaya
5	AREA CENTRO ESTE	Activa	Buenos Aires y San Juan	29	LA UNION DE MAYO	Activa	San Jose feliciano 845
6	AREA CENTRO OESTE	Activa	Stefenelli y Sto Cabral	30	LIMAY	Activa	Ambrosetti 1650
7	AREA CENTRO SUR	Acéfala	Pasaje Savi 745	31	MANUEL BELGRANO	Activa	Winter 938
8	BARDAS SOLEADAS	Activa	Gob. Asmar 1810	32	MARIANO MORENO	Activa	Tandil 155
9	BARRIO NUEVO	Activa	Lanín 440	33	MELIPAL	Activa	Hualcupen y Alicura
10	BOUQUET ROLDAN	Activa	Alcorta y Tte Candelaria	34	PROVINCIAS UNIDAS	Activa	Alberti 1800
11	CANAL V	Activa	Rafaela y Puerto Gaboto	35	RINCON DE EMILIO	Activa	Oceania 390
12	CIUDAD INDUSTRIAL	Activa	Calle 5 y 9	36	RIO GRANDE	Activa	Aconcagua 676
13	COLONIA ESPERANZA	Activa	La Alfalfa Mza 12	37	SAN LORENZO NORTE	Activa	Las Gaviotas y Matheu
14	CONFLUENCIA RURAL	Activa	Sin Sede	38	SAN LORENZO SUR	Activa	Las Gaviotas y Colibri
15	CONFLUENCIA URBANA	Activa	Correntoso y Cerro Catedral	39	SANTA GENOVEVA	Activa	Victor Garcia 1080
16	CUENCA XV	Activa	Casimiro Gomez y Almonacid	40	TERRAZAS DEL NEUQUEN	Activa	Cabellera del Frio 1648
17	CUMELEN	Activa	C.H. Rodriguez 2079	41	VALENTINA NORTE RURAL	Acéfala	Sin Sede
18	DON BOSCO II	Activa	Ignacio Rivas y Domene	42	VALENTINA N. URBANA	Activa	Sin Sede
19	DON BOSCO III	Activa	Remigio Bosch 1665	43	VALENTINA SUR RURAL	Activa	Sin Sede
20	EL PROGRESO	Activa	Chajari y Mascardi	44	VALENTINA SUR URBANA	Activa	Ctan Lil 695
21	ESFUERZO	Activa	Lago Viedma y Danza Argentina	45	VILLA CEPERINO	Activa	Cte San Lorenzo y Castelli
22	GRAN NEUQUEN NORTE	Activa	Novella y Venado Tuerto	46	VILLA FARREL	Activa	Juan XXIII y Río Diamante
23	GRAN NEUQUEN SUR	Activa	Olivares y El Colibri	47	VILLA FLORENCIA	Activa	San Rafael y Puente Inca
24	GREGORIO ALVAREZ	Activa	Av. Del Trabajador y 1 De Mayo	48	VILLA MARIA	Activa	El Chocón y Av. Olascoaga

Por Nota Nº 291 del 17 de marzo de 2022 de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales se remitió informe de las sociedades vecinales, aclarando que las sociedades vecinales del Barrio Área Centro Sur (7) y Valentina Norte Rural (41) se encuentran en proceso de intervención por lo que no cuentan con autoridades vigentes.

Posteriormente, por Nota Nº 1090 del 19 de octubre de 2022 la Subsecretaría de Sociedades Vecinales informa que las Sociedades Vecinales Área Centro Sur y Valentina Norte Rural continúan sin autoridades por acefalía y están a cargo de un responsable según artículo 38º de la Ordenanza Nº 12835.

Las tareas de auditoría realizadas se basaron en la información solicitada y remitida por la Dirección de Auditoría Interna relacionada a las rendiciones, de las 48 (cuarenta y ocho) Sociedades Vecinales. La documentación respaldatoria de las rendiciones auditadas, abarcan diferentes periodos incluyendo el Ejercicio 2023. Se efectuó un muestreo de 31 rendiciones.

Las rendiciones no se rinden sistemáticamente al vencimiento de cada trimestre y las mismas no respetan el plazo establecido tal como lo establece el Anexo I del Decreto Nº 906.



Se detectan diversas situaciones que alteran las fechas de rendición al cierre de cada trimestre, las que se detallan a continuación:

- Se presentan demoras en las rendiciones por correcciones solicitadas por la Dirección de Auditoría Interna. Se cita como ejemplo la Rendición de la Sociedad Vecinal Barrio Bardas Soleadas efectuada el 23 de mayo de 2023, correspondiente al periodo 01/11/22 al 31/03/2023, que fuera corregida y presentada nuevamente en Dirección de Auditoría Interna el 1° de junio de 2023. El último trimestre del Ejercicio 2022 y el primer trimestre del Ejercicio 2023 se rinden en junio de 2023 y no el segundo día hábil del primer mes del trimestre posterior.
- Las rendiciones abarcan más de un trimestre o en algunos casos rinden periodos menores a 30 días. Se citan como ejemplos: las rendiciones de la Sociedad Vecinal Barrio Bouquet Roldán, que rinde el periodo 01/10/2021 al 09/02/2022 y la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V rinde el periodo comprendido entre el 12/07/2019 al 06/07/2022.

En consecuencia, este tipo de irregularidades provoca la dilatación en los pagos de las retribuciones siguientes.

El Concejo Deliberante aprobó por Ordenanza N° 14186 del 22 de abril de 2021, que la contribución trimestral sea de 1250 módulos para cada comisión vecinal, lo que implica que se disponen para las 48 comisiones vecinales la suma de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$ 4.800.000,00) anuales.

El total de Rendiciones, en el muestreo solicitado para el Ejercicio asciende a **\$ 2.200.186,07**. En el cuadro se exponen las rendiciones con los principales gastos en los que incurren estas sociedades vecinales:





COMPOSICIÓN DE LAS RENDICIONES		
CONCEPTO	IMPORTE	%
Honorarios Contador	6.000,00	0,27%
Mantenimiento Sede Barrial	724.510,43	32,93%
Mantenimiento de plazas y paseos	0,00	0,00%
Gastos de papelería y fotocopias	88.629,76	4,03%
Luz, Gas y Agua	821.103,57	37,32%
Teléfono - Tarjetas	57.140,36	2,60%
Movilidad - Combustible - Taxi	108.164,91	4,92%
Comestibles	70.301,35	3,20%
Servicio de Seguridad	42.136,35	1,92%
Subtotal	1.917.986,73	
Gastos Bancarios	282.199,34	12,83%
TOTAL DE GASTOS	2.200.186,07	100,00%

Importes expresados en pesos

Los gastos de mayor significatividad corresponden a Servicios por Luz, Gas y Agua de las sedes vecinales con un **37,32%** del monto de rendiciones, le siguen en importancia las erogaciones en Mantenimiento de la Sede con **32,93%** y Gastos Bancarios por mantenimiento de cuentas que tiene una incidencia del **12,83%**.

En el **Anexo I** del presente informe se detallan las rendiciones remitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

Observaciones

De la revisión de las rendiciones de las sociedades vecinales suministradas por la Dirección de Auditoría Interna, se detectaron las siguientes situaciones:

1. Las rendiciones no se rinden por trimestre vencido. Se constató en el muestreo realizado que las sociedades vecinales no cumplen con el plazo de rendición establecido en el Punto IV del Anexo I "Instructivo de Rendiciones de Fondos de Sociedades Vecinales, Forma de las Rendiciones: "...Dispóngase que, a efectos de percibir la citada contribución trimestral, se deberá haber rendido, de acuerdo al presente instructivo, los gastos efectuados a la **fecha de cierre de cada trimestre calendario...**"

Se detallan en el cuadro siguiente las rendiciones que presentan dicha irregularidad:



SOCIEDAD VECINAL	PERIODO		FECHA DE RENDICIÓN
	DESDE	HASTA	
ALTA BARDA-GAMMA	01/07/2021	12/10/2021	13/12/2021
B° BARDAS SOLEADAS	01/05/2022	31/10/2022	28/11/2022
B° ESFUERZO	11/08/2018	02/03/2022	25/03/2022
B° CANAL V	12/07/2019	06/07/2022	17/08/2022
B° CIUDAD INDUSTRIAL	01/10/2021	25/01/2022	08/02/2022
B° EL PROGRESO	01/01/2022	20/04/2022	01/07/2022
	01/08/2022	31/10/2022	14/12/2022
B° LA SIRENA	18/07/2021	04/01/2022	30/03/2022
B° ISLAS MALVINAS	18/07/2019	24/02/2021	13/04/2021

2. Se verifican rendiciones que no se rinden trimestralmente, algunas sociedades vecinales rinden periodos menores al trimestre y otras lo superan. No cumplen con el Punto IV del Anexo I “Instructivo de Rendiciones de Fondos de Sociedades Vecinales, Forma de las Rendiciones: “...Dispóngase que, a efectos de percibir la citada contribución trimestral, se deberá haber rendido, de acuerdo al presente instructivo, los gastos efectuados a la fecha de cierre de cada **trimestre calendario**...” En el Punto V del Instructivo dispone: “A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 42° de la Ordenanza N° 12835 (modificada por Ordenanza N° 14186) efectuarán las rendiciones a Contaduría Municipal **el segundo día hábil del primer mes del trimestre posterior** al que se está rindiendo.

Efectuado un muestreo de las rendiciones, se detallan en el cuadro siguiente las Sociedades Vecinales que presentan esta situación:





SOCIEDAD VECINAL	PERIODO		DIAS RENDIDOS	FECHA DE RENDICIÓN
	DESDE	HASTA		
ALTA BARDA-GAMMA	01/07/2021	12/10/2021	103	13/12/2021
	14/12/2022	31/12/2022	17	20/01/2023
B° BARDAS SOLEADAS	01/05/2022	31/10/2022	183	28/11/2022
B° ESFUERZO	11/08/2018	02/03/2022	1299	25/03/2022
	03/03/2022	30/06/2022	119	28/07/2022
B° NUEVO	01/10/2021	31/03/2022	181	20/04/2022
B° CANAL V	12/07/2019	06/07/2022	1090	17/08/2022
B° CIUDAD INDUSTRIAL	01/10/2021	25/01/2022	116	08/02/2022
B° DON BOSCO II	01/12/2021	31/12/2021	30	19/04/2022
B° EL PROGRESO	01/01/2022	20/04/2022	109	01/07/2022
	01/11/2022	31/12/2022	60	26/03/2023
B° LA SIRENA	18/07/2021	04/01/2022	170	30/03/2022
B° PROVINCIAS UNIDAS	01/10/2022	31/03/2023	181	03/05/2023
B° RINCON DE EMILIO	01/10/2021	31/03/2022	181	03/05/2022
B° ISLAS MALVINAS	18/07/2019	24/02/2021	587	13/04/2021

3. Demoras en el pago de contribuciones una vez efectuadas las rendiciones trimestrales.

De acuerdo a lo normado en el Punto V del Anexo I Instructivo de Rendiciones de Fondos de Sociedades Vecinales: *“A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 42° de la Ordenanza N° 12835 (modificada por Ordenanza N° 14186) efectuarán las rendiciones a Contaduría Municipal el segundo día hábil del primer mes del trimestre posterior al que se está rindiendo. La citada Contaduría efectuará el control de las rendiciones debiendo realizar un informe antes del día diez del mes posterior al que se está rindiendo, el mismo debe indicar que Sociedades Vecinales rindieron en forma correcta y se encuentran en condiciones de recibir la contribución correspondiente al siguiente trimestre. Asimismo, la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales elevará a la Contaduría Municipal, un informe a efectos de su liquidación, pudiendo omitir la inclusión de alguna de ellas por motivos inherentes a su función de Autoridad de Aplicación”.* Efectuado un muestreo de las rendiciones, se detalla la Sociedad Vecinal que presenta esta situación:

SOCIEDAD VECINAL	TRIM.	RENDICION ANTERIOR	INFORME LIBERACIÓN AUDITORIA	CONTADURIA MUNICIPAL	ORDEN DE PAGO N°	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA ACREDIT.
AREA CENTRO OESTE	02/2022	13/12/2022	28/12/2022	29/12/2022	AC10773	29/12/2022	23/01/2023



Contaduría Municipal con la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, elabora los informes a los efectos de notificar la nómina de Sociedades Vecinales que cumplieron los requisitos del Art 42 de la Ordenanza N° 12835, modificada por Ordenanza N°14186 y que se encuentran en condiciones de recibir las próximas contribuciones. Esta Auditoría recibió los informes emitidos por la Dirección de Auditoría Interna correspondientes a las liberaciones de contribuciones correspondientes al cuarto trimestre del Ejercicio 2022, a los fines de verificar el cumplimiento de lo estipulado en el Instructivo aprobado como Anexo I del Decreto N° 906/14.

4. Sociedades Vecinales que no poseen cuentas bancarias habilitadas.

No se da cumplimiento al Punto IV del Anexo I: Instructivo de rendiciones de Fondos de Sociedades Vecinales: *“Las Sociedades Vecinales deberán cumplimentar lo establecido en el párrafo del Artículo 48° de la Ordenanza N° 12835, abriendo una cuenta bancaria (Caja de Ahorro Común) a nombre de la Sociedad Vecinal, en un Banco Oficial, en forma conjunta a nombre del Presidente y Tesorero, de la Sociedad...”*.

Las Sociedades Vecinales que se encuentran sin cuentas corrientes son: Cuenca XV, HI.BE.PA, San Lorenzo Sur y Valentina Sur Urbana.

Se consultó a la Subsecretaría de Sociedades Vecinales sobre el tema y por Nota N° 1090 del 19 de octubre de 2022, informa que la tramitación de la apertura de las cuentas es exclusivamente responsabilidad de las Comisiones Directivas.

Contribuciones Ejercicio 2022

El Municipio efectuó en el Ejercicio 2022 el pago de las contribuciones por un monto de \$ 3.212.500,00, en función de las rendiciones efectuadas por cada Sociedad Vecinal correspondientes a los Ejercicios 2021 y 2022. De la consulta al sistema contable (SINCO) se relevaron los siguientes pagos por Sociedad Vecinal, detallados en el siguiente cuadro:





Nro Orden	SOCIEDAD VECINAL	Importe
1	B° AREA CENTRO ESTE	100.000,00
2	BARRIO NUEVO	100.000,00
3	B° BOUQUET ROLDAN	100.000,00
4	B° CIUDAD INDUSTRIAL	100.000,00
5	B° CIUDAD INDUSTRIAL+B6:B35	100.000,00
6	B° CUMELLEN	100.000,00
7	B° DON BOSCO III	100.000,00
8	B° EL PROGRESO	100.000,00
9	B° GRAN NEUQUEN SUR	100.000,00
10	B° TERRAZAS DEL NEUQUEN	100.000,00
11	B° BARDAS SOLEADAS	100.000,00
12	B°GREGORIO ALVAREZ	100.000,00
13	B° HUILICHES	100.000,00
14	B° PROVINCIAS UNIDAS	100.000,00
15	B° SANTA GENOVEVA	100.000,00
16	B° SAPERE	100.000,00
17	B° VILLA FLORENCIA	100.000,00
18	B° CONFLUENCIA URBANA	100.000,00
19	BARRIO LIMAY	100.000,00
20	B° GRAN NEUQUEN NORTE	100.000,00
21	B° VILLA FARREL	92.500,00
22	B° VALENTINA SUR RURAL	92.500,00
23	B° VILLA CEFERINO	75.000,00
24	B° ESFUERZO	75.000,00
25	B° RIO GRANDE	75.000,00
26	B° MELIPAL	75.000,00
27	B° CANAL V	75.000,00
28	B° SAN LORENZO NORTE	75.000,00
29	B° VALENTINA NORTE URBANA	75.000,00
30	B° DON BOSCO II	67.500,00
31	B° ALTA BARDA-GAMMA	50.000,00
32	B° BELGRANO	50.000,00
33	B° ISLAS MALVINAS	50.000,00
34	B° RINCON DE EMILIO	50.000,00
35	B°VILLA MARIA	50.000,00
36	B° CONFLUENCIA RURAL	42.500,00
37	B° UNION DE MAYO	42.500,00
38	B°AREA CENTRO OESTE	25.000,00
39	BARRIO LA SIRENA	25.000,00
40	B° MARIANO MORENO	25.000,00
41	B° COPOL-14 DE OCTUBRE	25.000,00
TOTAL CONTRIBUCIONES PAGADAS		3.212.500,00

Importes expresados en pesos





De las 48 (cuarenta y ocho) Sociedades Vecinales 41 (cuarenta y uno) recibieron contribuciones en el ejercicio. De éstas últimas, el 53,65% de las sociedades vecinales recibieron el monto por los 4 trimestres.

Las 7 (siete) sociedades vecinales que no recibieron contribuciones se detallan en el cuadro siguiente:

NRO ORDEN	SOCIEDAD VECINAL	SITUACIÓN
25	B° HI.BE.PA.	NO HABILITO CTA. BCO.
3	B° ALTOS DEL LIMAY	NO PRESENTÓ RENDICIONES
38	B° SAN LORENZO SUR	NO HABILITÓ CTA. BCO.
7	B° AREA CENTRO SUR	ACÉFALA
41	B° VALENTINA NORTE RURAL	NO PRESENTÓ RENDICIONES
44	B° VALENTINA SUR URBANA	NO HABILITÓ CTA. BCO.
16	B° CUENCA XV	NO HABILITÓ CTA. BCO.

Renovación de Autoridades Vecinales

La Ordenanza N° 12835 y sus modificatorias regulan el funcionamiento de las Sociedades Vecinales, las cuales garantizan la participación en la vida comunitaria. El artículo 144° de la Carta Orgánica Municipal establece que las Sociedades Vecinales tendrán independencia de los gobiernos, partidos políticos, entidades confesionales y todo otro tipo de organizaciones.

Las autoridades de las diferentes Comisiones Directivas han solicitado la suspensión del llamado a elecciones por expediente N° OE-7603-M. En Nota S/N del 14 de septiembre de 2022 (foja 2) elevan al Subsecretario de Sociedades Vecinales la prórroga del llamado, para mantener la referida independencia de los procesos electivos que se fijaron en octubre/ noviembre de 2022. Resulta oportuno prorrogar los mandatos de las autoridades vecinales a fin de garantizar el funcionamiento institucional de dichas entidades.

Se remitieron las actuaciones al Concejo Deliberante. A continuación, por Ordenanza N° 14436 y Decreto N° 1041 del 9 de noviembre de 2022, se autoriza la prórroga de los mandatos de los miembros de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales cuyos vencimientos operaron en 2022, de acuerdo al Anexo Único de la Ordenanza. Las actuales Autoridades permanecerán en sus cargos



hasta la fecha de proclamación de las nuevas autoridades electas. Desde la sanción de la Ordenanza, la Autoridad de Aplicación establecerá un cronograma electoral que determine las fechas de las elecciones de la totalidad de las Comisiones Vecinales, con prioridad las que se encuentran en situación de acefalía.

La Coordinación General de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales remitió el cronograma electoral 2023, para la renovación de los miembros de las comisiones directivas de la totalidad de las Sociedades Vecinales reconocidas. Además, se proponen los representantes del Órgano Ejecutivo Municipal que conformaran la Junta Electoral y adjunta Resolución N° 7 del Concejo Deliberante, en la cual dicho órgano designa a sus representantes.

Por Decreto N° 418 del 2 de mayo de 2023, se convoca a elecciones para la renovación de los miembros de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales. En Anexo I se determinan los dos grupos de Sociedades Vecinales que llevaran a cabo los comicios. En el Anexo II se establece el cronograma de Elecciones, en el cual se diferencia a dos grupos por las fechas de comicios. El Grupo I realizará las elecciones el 17 de septiembre de 2023 y el Grupo II, el 24 de septiembre de 2023.

Se detallan en el cuadro las Sociedades Vecinales que integran el Grupo I con sus mesas receptoras:





GRUPO I		
NRO ORDEN	BARRIO	MESAS RECEPTORAS
1	14 DE OCTUBRE - COPOL	ESCUELA N° 04
2	ALTA BARDA - GAMMA	ESCUELA N° 205
3	ALTOS DEL LIMAY	SEDE VECINAL
4	AREA CENTRO OESTE	ESCUELA N° 125
5	AREA CENTRO SUR	ESCUELA N° 61
6	BARDAS SOLEADAS	ESCUELA N° 289
7	BARRIO NUEVO	SEDE VECINAL
8	BOUQUET ROLDAN	CPEM N° 18
9	COLONIA ESPERANZA	ESCUELA N° 366
10	CUENCA XV	ESCUELA N° 347
11	CUMELLEN	ESCUELA N° 309
12	ISLAS MALVINAS	ESCUELA N° 150
13	LA SIRENA	ESCUELA N° 150
14	RIO GRANDE	ESCUELA N° 182
15	SAN LORENZO NORTE	ESCUELA N° 199
16	SAN LORENZO SUR	ESCUELA N° 280
17	SANTA GENOVEVA	IFD N°6
18	TERRAZAS DEL NEUQUEN	CPEM N° 25
19	VALENTINA NORTE RURAL	SEDE VECINAL
20	VALENTINA N. URBANA	CPEM N° 29
21	VALENTINA SUR RURAL	ESCUELA N° 101
22	VALENTINA SUR URBANA	ESCUELA N° 223
23	VILLA FARREL	ESCUELA N° 118
24	VILLA MARIA	ESCUELA N° 82

El segundo grupo de Sociedades Vecinales se detalla en el cuadro siguiente:





GRUPO II		
NRO ORDEN	SOCIEDAD VECINAL	MESES RECEPTORAS
1	ANIBAL SAPERE	COLEGIO SANTA TERESA
2	AREA CENTRO ESTE	ESCUELA N° 2
3	CANAL V	ESCUELA N° 296
4	CIUDAD INDUSTRIAL	ESCUELA N° 154
5	CONFLUENCIA RURAL	ESCUELA N° 136
6	CONFLUENCIA URBANA	ESCUELA N° 103
7	DON BOSCO II	SEDE VECINAL
8	DON BOSCO III	ESCUELA N° 140
9	EL PROGRESO	ESCUELA N° 147
10	ESFUERZO	ESCUELA N° 354
11	GRAN NEUQUEN NORTE	ESCUELA N° 312
12	GRAN NEUQUEN SUR	CEPEM N° 40
13	GREGORIO ALVAREZ	ESCUELA N° 178
14	HI.BE.PA.	ESCUELA N° 311
15	HUILLICHES	ESCUELA N° 343
16	LA UNION DE MAYO	ESCUELA N° 181
17	LIMAY	ESCUELA N° 20
18	MANUEL BELGRANO	ESCUELA N° 207
19	MARIANO MORENO	ESCUELA N° 67
20	MELIPAL	ESCUELA N° 196
21	PROVINCIAS UNIDAS	ESCUELA N° 235
22	RINCON DE EMILIO	SEDE VECINAL
23	VILLA CEFERINO	ESCUELA N° 197
24	VILLA FLORENCIA	SEDE VECINAL

CONCLUSIÓN:

- De las Rendiciones expuestas se puede observar que los mayores egresos se realizan para cancelar los servicios de Luz, Gas y Agua con el **37,32%**, le siguen en importancia los gastos por Mantenimiento de las Sedes Barriales, representando un **35,37%** y los Gastos Bancarios con el **12,83%** del total erogado. Las erogaciones en movilidad, que incluyen conceptos en combustible, taxi y tarjetas de colectivo representan el **4,92%** y los gastos dedicados a Administración y papelería, tales como fotocopias, artículos de librería, publicidad, etc.; que alcanzan al **4,03%**. En menor escala se verifican los gastos realizados en Comestibles con el **3,20%** y comunicaciones telefónicas, con el **2,60%**, seguidos por las erogaciones en Servicio de Seguridad con **1,92%** y Honorarios Contables con el **0,27%** del total de los gastos realizados.



- Se observa que las rendiciones no se efectúan sistemáticamente por trimestre generando el corrimiento de las próximas retribuciones, que en algunos casos exceden al ejercicio.
- No se da cumplimiento a la fecha en la cual se deben efectuar las rendiciones, de acuerdo a lo que se establece el Punto V del Anexo I del Decreto N°906.
- Se observa la falta de habilitación de cuentas bancarias en cumplimiento del Punto IV del Anexo I: Instructivo de rendiciones de Fondos de Sociedades Vecinales.
- Se sugiere acompañar las rendiciones con un informe de gestión, que permita evaluar por parte de la autoridad de aplicación las actividades realizadas por las Comisiones Vecinales. Ello contribuiría a analizar la relación que tienen sus diversas actividades, en función de las contribuciones otorgadas.

ANEXOS QUE SE ADJUNTAN:

Anexo I: Rendición de Sociedades Vecinales.





RENDICIÓN DE SOCIEDADES VECINALES

Anexo I
Hoja 1 de 4

Concepto / Soc Vec Barrio	Alta Barda - Gamma	Bardas Soleadas	Barrio Esfuerzo	Barrio Nuevo	Bouquet Roldán	Canal V	Centro Este	Ciudad Industrial
-Importes expresados en pesos-								
Alquiler Sede Barrial								
Honorarios Contador								
Construcción / Ampliación Sedes barriales								
Mantenimiento Sede Barrial	17.558,65	10.350,00	72.500,00	15.329,91	11.354,13	22.576,23	32.750,00	22.409,58
Mantenimiento de plazas y paseos								
Gastos Papelería y fotocopias		4180		80,00	12.526,61	330,00	750,00	4.250,00
Luz, Gas y Agua		42.273,15		71.519,83	48.408,79	35.501,37	18.332,31	39.482,42
Teléfono - Tarjetas	39.397,00							
Movilidad - Combustible - Taxi	7.500,00	12.012,51			9.527,97	14.399,99	6.500,00	216,00
Comestibles	7.000,18				2.430,00		14.274,58	6.108,96
Servicio de Seguridad								
Subtotal	71.455,83	68.815,66	72.500,00	86.929,74	84.247,50	72.807,59	72.606,89	72.466,96
Gastos Bancarios	15.789,91	16.331,07	26.908,11	8.215,12	11.500,00	8.591,04	9.363,82	13.072,34
Total Rendición	87.245,74	85.146,73	99.408,11	95.144,86	95.747,50	81.398,63	81.970,71	85.539,30

S





RENDICIÓN DE SOCIEDADES VECINALES

Anexo I
Hoja 2 de 4

Concepto / Soc Vec Barrio	Confluencia Rural	Confluencia Urbana	Cumelen	Don Bosco II	Don Bosco III	El Progreso	Gran Nqn Norte	Gran Nqn Sur
-Importes expresados en pesos-								
Alquiler Sede Barrial								
Honorarios Contador		6.000,00						
Construcción / Ampliación Sedes barriales								
Mantenimiento Sede Barrial	29.362,31	40.190,87			18.059,50	48.679,44	40.000,00	5.770,00
Mantenimiento de plazas y paseos								
Gastos Papelería y fotocopias		17.874,15			4.739,99	6.335,00	1.290,00	
Luz, Gas y Agua			52.734,87		41.978,92	4.148,97	19.507,96	56.302,48
Teléfono - Tarjetas					2.000,00		1.210,00	
Movilidad - Combustible - Taxi		6.017,90			2.828,58	4.470,69	9.000,88	
Comestibles						3.076,21		6.245,00
Servicio de Seguridad			42.136,35					
Subtotal	29.362,31	70.082,92	94.871,22	0,00	69.606,99	66.710,31	71.008,84	68.317,48
Gastos Bancarios	8.158,75	12.117,74	7.827,64	872,58	8.095,49	8.548,61	8.143,12	2.160,78
Total Rendición	37.521,06	82.200,66	102.698,86	872,58	77.702,48	75.258,92	79.151,96	70.478,26

S





RENDICIÓN DE SOCIEDADES VECINALES

Anexo I
Hoja 3 de 4

Concepto / Soc Vec Barrio	Huiliches	Islas Malvinas	La Sirena	Limay	Provincias Unidas	Rincón de Emilio	San Lorenzo Norte	Santa Genoveva
-Importes expresados en pesos-								
Alquiler Sede Barrial								
Honorarios Contador								
Construcción / Ampliación Sedes barriales								
Mantenimiento Sede Barrial	3.839,17	14.880,93	31.026,46	9.420,00	116.948,53	4.090,83	49.509,00	1.008,85
Mantenimiento de plazas y paseos								
Gastos Papelería y fotocopias	1.370,00	4.654,00				7.710,00	4.440,00	2.230,00
Luz, Gas y Agua	15.644,29			40.461,47	114.837,10	15.085,39		56.291,19
Teléfono - Tarjetas				14.533,36				
Movilidad - Combustible - Taxi	4.300,83	7.603,36	3.000,00			2.070,00	5.000,00	
Comestibles				2.381,29			19.510,00	741,10
Servicio de Seguridad								
Subtotal	25.154,29	27.138,29	34.026,46	66.796,12	231.785,63	28.956,22	78.459,00	60.271,14
Gastos Bancarios	1.740,16	8.159,58	6.941,13	8.413,90	8.559,55	10.541,83	10.365,23	3.707,61
Total Rendición	26.894,45	35.297,87	40.967,59	75.210,02	240.345,18	39.498,05	88.824,23	63.978,75

S





RENDICIÓN DE SOCIEDADES VECINALES

Anexo I
Hoja 4 de 4

Concepto / Soc Vec Barrio	Sapere	Terrazas de Neuquén	Unión De Mayo	Valentina Norte Urbana	Villa Ceferino	Villa Florencia	Villa María	Total General
-Importes expresados en pesos-								
Alquiler Sede Barrial								0,00
Honorarios Contador								6.000,00
Construcción / Ampliación Sedes barriales								0,00
Mantenimiento Sede Barrial	42.527,55	2.964,60	31.300,00	17.761,09	6.047,79		6.295,01	724.510,43
Mantenimiento de plazas y paseos								0,00
Gastos Papelería y fotocopias	10000						5.870,01	88.629,76
Luz, Gas y Agua	25.327,32	9.585,19	47.504,64		18.935,82	23.123,88	24.116,21	821.103,57
Teléfono - Tarjetas								57.140,36
Movilidad - Combustible - Taxi	8.716,00		400,00	4.600,20				108.164,91
Comestibles	8.534,03							70.301,35
Servicio de Seguridad								42.136,35
Subtotal	95.104,90	12.549,79	79.204,64	22.361,29	24.983,61	23.123,88	36.281,23	1.917.986,73
Gastos Bancarios	9.338,72	6.506,38	13.019,35	4.675,30	2.850,33	2.548,53	19.135,62	282.199,34
Total Rendición	104.443,62	19.056,17	92.223,99	27.036,59	27.833,94	25.672,41	55.416,85	2.200.186,07

S

